

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 048			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2023-183 Acumulado 2015-329 2019-494	Ejecutivo	Diego Carvajal Moreno	Jennifer Moreno y otra	Aprueba costas	13/03/2024	1	027	
	Pertenencia	Esther Julia Sáenz	Herederos de José Rincón	Designa curador ad litem	14/03/2024	1	107	
2020-290	Ejecutivo	Bancamia S.A.	Carlos Augusto Rendón	Requiere al demandante	14/03/2024	1	095	
2022-301	Pertenencia	Ma. Omaira Aguirre	ECOMAR LTDA	Fija fecha Inspección judicial	14/03/2024	1	046	
2023-007	Ejecutivo	Paola Andrea Flórez	Javier Alonso Rincón	Aprueba costas	13/03/2024	1	024	
2023-118	Verbal –Reivindicatoria-	Arlex García y otro	Helio García Ramírez	Se tiene por interrumpido el proceso	14/03/2024	1	047	
2023-203	Ejecutivo	Banco B.B.V.A.	Alexander Álvarez Jurado	Aplaza audiencia y señala nueva fecha para el 6 de junio 2024	19/03/2024	1	051	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-222	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alba Lucía López	Aprueba liquidación de costas	13/03/2024	1	047
2023-241	Ejecutivo	Banco de Occidente	Luis Alfonso Gantiva	Aprueba costas y modifica liquidación	13/03/2024	1	055
2023-296	Sucesión	Emilia Ana Lucia Restrepo -Causantes-	Álvaro Montes	Sentencia aprobatoria	18/03/2024	1	028
2023-364	Ejecutivo	Luis Enrique Herrera	Yamith Bran Ríos y otro	Designa curador ad litem	14/03/2024	1	019
2023-397	Ejecutivo	Cooperativa Solfinst	María Orrego Ballesterero	Sigue adelante con la ejecución	12/03/2024	1	026
2024-005	DESPACHO COMISORIO 15	Juzgado sexto Civil	Municipal Armenia Quindío	Requiere al comisionado	13/03/2024	1	004
2024-037	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.	José Mirley Ramírez	Sin notificar	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	14/03/2024	1	013
Solicitud conversión títulos	Ejecutivo	Clímaco Quevedo	Sandra Liliana Oviedo y otro	Ordena conversión de títulos	12/03/2024	1	022

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

Lucely Zuluaga Aguilar

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2265aef138cedaeee7017f9b92b2fd27e3ddc597adc4752e3b59c0ac057d7b1a**

Documento generado en 19/03/2024 11:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>